



**MUNICIPALIDAD  
DE BARRANCO**

**GERENCIA DE  
PARTICIPACIÓN VECINAL  
Y BIENESTAR SOCIAL**



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Barranco, 25 de abril del 2025

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0006-2025-GPVBS-MDB**

VISTO:

**El Expediente administrativo N° S-04451-2025**, presentado por la Administrada Ana Valentina Ruiz Vásquez, en su condición de Presidenta de la Organización Distrital del Vaso de Leche del Distrito de Barranco en el cual solicita la renovación y reconocimiento, de la Junta Directiva de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del Comité “**VILLA NUEVA**” (cód. 12), en el Registro Único de Organizaciones Sociales R.U.O.S de la Municipalidad Distrital de Barranco.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y los Arts. 39° y 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica, administrativa, en los asuntos de su competencia y cumplen con sus funciones normativas mediante Ordenanzas, las que tienen rango de ley en el ámbito de su jurisdicción y; que, el numeral 5.3 del Artículo 73 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, la Ordenanza N° 2363-2021-MML (Ordenanza que modifica los artículos 16, 17, 17 numeral 1, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 32, 36, 37, e incorpora la disposición complementaria décimo tercera de la Ordenanza N° 1762-2013-MML) modifica la Ordenanza N°1762-2013-MML (Ordenanza que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana), estableciendo los requisitos que se deben presentar para solicitar el Registro y Reconocimiento de Organizaciones Sociales para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución público o privada; asimismo, establece en su Artículo 19° que la Oficina de Participación Vecinal o la que haga sus veces, se encargará del reconocimiento de aquellas que corresponde a su competencia y el registro de las organizaciones sociales a que se refiere dicha ordenanza;

Que, la Ordenanza N°525-2019-MDB, modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Barranco y el Organigrama Institucional y establece en su numeral 14 del Artículo 87 que es función de la **GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y BIENESTAR SOCIAL** custodiar y actualizar el Registro Único de Organizaciones Sociales;

Que, con OFICIO N° 0014-2025-OCVLB, la sra. Ana Valentina Ruiz Vásquez, Presidenta de la Organización Distrital del Vaso de Leche del Distrito de Barranco, solicita la renovación y reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de



## MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

GERENCIA DE  
PARTICIPACIÓN VECINAL  
Y BIENESTAR SOCIAL



Leche del Comité “VILLA NUEVA” (cód. 12), en el Registro Único de Organizaciones Sociales R.U.O.S de la Municipalidad Distrital de Barranco;

Que, habiéndose llevado a cabo la elección del Órgano Directivo el 02 de marzo del 2025, la Junta Directiva de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del Comité “VILLA NUEVA” fue elegida en Asamblea por el periodo de vigencia de tres años, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

### ORGANIZACIÓN DISTRITAL DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE DEL COMITÉ “VILLA NUEVA”

| CARGOS                 | NOMBRES Y APELLIDOS              | DNI      |
|------------------------|----------------------------------|----------|
| COORDINADOR DE COMITÉ  | VIRGINIA SAUÑE CACIMIRO          | 80448658 |
| COORDINADOR DE CONTROL | LUCILA HAYDEE MEJIA AGUILAR      | 06646243 |
| COORDINADOR DE SALUD   | MIRTHA YESENIA SARA VIA CARBAJAL | 21879955 |

En uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículos 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y los Artículos 4°, 5° y 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y por lo expuesto:

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de **RENOVACIÓN Y RECONOCIMIENTO** de la Junta Directiva de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del Comité “VILLA NUEVA”, en el Registro Único de Organizaciones Sociales R.U.O.S. de la Municipalidad Distrital de Barranco, por un periodo de vigencia de tres años, que corresponde desde el 27 de abril del 2025 hasta el 27 de abril del 2028, el cual queda conformada de la siguiente manera:

### ORGANIZACIÓN DISTRITAL DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE DEL COMITÉ “VILLA NUEVA”

| CARGOS                 | NOMBRES Y APELLIDOS              | DNI      |
|------------------------|----------------------------------|----------|
| COORDINADOR DE COMITÉ  | VIRGINIA SAUÑE CACIMIRO          | 80448658 |
| COORDINADOR DE CONTROL | LUCILA HAYDEE MEJIA AGUILAR      | 06646243 |
| COORDINADOR DE SALUD   | MIRTHA YESENIA SARA VIA CARBAJAL | 21879955 |

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Administrada Ana Valentina Ruiz Vásquez, en calidad de Presidenta de la Organización Distrital del Vaso de Leche del Distrito de Barranco.



## MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

**GERENCIA DE  
PARTICIPACIÓN VECINAL  
Y BIENESTAR SOCIAL**



**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA OCUPAR LA VÍA PÚBLICA, DESARROLLAR ACTIVIDAD DE COMERCIO, INDUSTRIAL, ARTESANAL, DE SERVICIOS Y/O PROFESIONALES O PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CARGA,** lo cual se rige por sus normas específicas.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE NI OTORGA DERECHOS DE POSESIÓN Y/O PROPIEDAD** sobre algún predio.

**ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR** que el presente acto administrativo **NO EXONERA A LA ORGANIZACIÓN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS MUNICIPALES CONTENIDAS EN LAS ORDENANZAS, RESOLUCIONES Y/O DISPOSICIONES LEGALES QUE EMITA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO.**

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social y a la Sub Gerencia de Sistema y Tecnologías de la Información, a fin de que publique en la página web de la Municipalidad de Barranco la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
BARRANCO

Firmado Digitalmente

.....  
**CARLOS SEGUNDO MONTOYA ALBILDO**  
Gerente de Participación Vecinal y Bienestar Social